

D^{no} Jph Perez del Barco Redel. Uamarey
a Caustro de Diputado para manana
Manana a las diez de la mañana p. q^{ra} la
Unid. declare qⁿ se los S. M^{tes} D^{ns} Matheo
Lorano, y D^{ns} Andres Toleias debe gozar la
Rta de la Catch. de prima de Numar. que
habacado por muerte del C. D. D^{ns} Ma-
nuel Perabos. Nadie falte porra p^{re}stiti-
juramenti q^{ra} de est. Fecha Lunes 14 de
Abril de 1755

D^{no} Nuño Navra Polanco
Por
R.

Lorano respecto s. m. de la Catch. luego le parecia ^{dia} corrupt
la ~~compr~~ renta



~~Don Ym^o.~~
~~Can^o.~~
~~Carrasco Venra~~
~~Calderon~~
~~Sotelo~~
~~Sagarday~~
~~Santayana~~
~~Rodriguer~~
~~Vidal y Consejo~~
~~Portillo~~
~~Bafo 2.~~
~~Ruedas y Consejo~~
~~Jugo +~~
~~Fuado~~
~~Baxio~~
~~Enxerria~~
~~Dominguer s.~~
~~Valcarcel s.~~
~~Barco~~
~~Caxantona s.~~
~~Martiner.~~
~~Ortia~~
~~Mlana Ym^o.~~
~~Caxona asonde toca y entinterin setebenga la Venta.~~
~~Caxio~~
~~Ossario~~
~~Frango asunde combenga.~~
~~Garcia~~
~~caudena, ouuran al Consejo.~~
~~toledano~~
~~Casamayor. se compongan. v al Consejo~~
~~Muñoz ouuran v~~
~~ordenana~~
~~Parada ouuran al Consejo~~
~~Coman ouuran leguero J. Y. Torres~~
~~Obando, ouuranda Venra, al Consejo~~
~~Yeler ouuran~~
~~Dias Idem~~

~~Sancher~~
~~Alexander, y Venra~~
~~Oatiz y Idem~~
~~Maques y Idem~~
~~Lorano~~
~~Yglesias~~

Deputado
 Sr. Dⁿ Miguel de Leon
 Dⁿ Fran. Chacon
 Dⁿ Thomas Roiz Comer,
 Dⁿ Diego Robles
 Dⁿ Andres Parreno
 Dⁿ Juan Vñuela. Venra
 P. Fr. Luis de caceres
 Dⁿ Juan Cambas Oxellana Venra



12. votos la Venta y a

||||

Se Notenga la Venta, se notisie al May^{ms} y ven desu
derechos andeq^{or} y como les contenga



Sotelo, L^o piensa ser como las dos de prima de Jari. y L^oyes, cada uno pretende la venta de su Cath^o, esto ira al Coni^o; q^o huera la venta se retenga, y ouerran al Coni^o o se comprongan sagardoy q^o no se puede disputar toca esta venta ad. ^{ad. Andres L^o por la} Cath^o mas antigua, pero no se reparta truta q^o se decide, y en caso de ambig^o al con^o. adis de adm^o.

J^o L^oava, los flor. a L^o q^o se retenga la venta con^o. Vidal son separadas y distintas toca la venta aq^o. se opuso a su Cath^o los flor. a Lorano, q^o si huiera como no se pague y se suspenda la venta.

Bafo es de sentir la venta a Lorano con^o. Queda. rep^o. los conu^o. el d^o de Lorano y claro, se suspenda

la venta, q^o ~~en~~ J^oq^o. susp^o. la venta se ello q^o uieran ouerran al Rey q^o resuelva y declare

Enternia voto sotelo

S^o. Doming^o. los ang. de las otras Cath^o. no conu^o. ^{den a esta de Ham^o.}

q^o praxan los flor. mientras vaque la otra

Valcarre Om^o.

Barco le parece claro el d^o de L^o iudicialmen la venta a L^o L^o.

Caramona. voto de J^o.

Maar la venta a L^o: voto de adm^o. en q^o se ediga q^o la adm^o. lo determina

J^oria la venta a L^o: y por huera se retenga

Illana. Om^o.

Carmorra ouerran donde toca, y se retenga la ^{interimite} ^{decide}

AVSA



Caxias. la Venta a 2^a

Osoyo. la Venta a 2^a. sin quitarle la app. y la renta en la P^{ta}.

Arago al Consejo

Soledad. a 2^a. la Venta

Caram. la Venta se retenga, y se compran, o se curran adonde
toca

Munio. Idem

ordenana. la Venta le toca a 2^a.

Parada Aranga.

Coman. a 2^a. y la Venta se retenga y si q. se curran lo hagan

Standa la Venta se retenga - al Consejo

Velas la Venta se retenga, y se curran

Pioy Idem

Sanchez. Coman

Herrn. se inclina a 2^a. y se curran

brós W.

Arago Id.

Vos Gomez. la venta a 2^a. y encaso de curran se retenga

Campo. Com.

Dumiera Id.

2^a. se retenga, y se curran

tr. R. de Unid.

AVSA

